

instancia, por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y defendido por el Letrado don Mariano Fernández Torija, y de la otra, como demandado-apelado don José Luis Sáez Illera, conocido por "Pepe Rioja", mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal sobre reclamación de cantidad autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia número dos de Logroño.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLAMOS: Que estimando parcialmente el recurso de apelación, interpuesto por la representación de don Victoriano Miguel Segura Martínez, contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Logroño, en fecha 14 de abril de 1980, debemos declarar y declaramos, estimando parcialmente la demanda, el derecho del actor a obtener la mitad de las existencias y géneros de la Sociedad, así como de las cantidades obtenidas por la utilización o venta por el demandado de parte de aquellos bienes, de cuya participación se descontará la cantidad de trescientas dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas y estimando parcialmente la reconvencción, declaramos el derecho del demandado-reconveniente a obtener la mitad de las existencias y géneros de la Sociedad, así como de las cantidades obtenidas por su utilización o venta de parte de dichos géneros, participación que se incrementará en la cantidad de trescientas dos mil ciento cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos que se le descuentan al actor, debiéndose fijar en ejecución de sentencia dichas participaciones, en lo que aquí no se precisa. Todo ello sin hacer una expresa imposición de las costas en ninguna de las dos instancias. Líbrese testimonio de esta resolución que se unirá a los autos principales, con devolución al Juzgado de instancia, para su ejecución y cumplimiento.— Así por esta nuestra sentencia, juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Pablo Maqueda José Antonio Marañón.— Octavio Juan Herrero.— Rubricados.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, a primero de septiembre de 1982.

2728

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

2695

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía número 1/81 a instancia de Construcciones Metálicas para refrigeración, S.A. contra Paulino Rodrigo Romo, en reclamación de 189.767 pesetas en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por tercera vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se señala el día 10 de noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Piso tercero B, de la casa número 27 de la calle Escuelas Pías de Logroño. Valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 141 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Logroño, a 23 de septiembre de 1982.

El Secretario.

2734

2688

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de separación número 563 de 1980, seguida a instancia del Procurador de los Tribunales doña Concepción Fernández Torija Oyón en nombre y representación de doña Clotilde Fernández Ezquerro, contra don Angel Ramírez Sufrategui, representado por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, en el cual por providencia de esta fecha se acuerda sacar por segunda vez en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado, para cuyo acto se ha señalado el día 3 de noviembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Simca 1.200, con número de matrícula LO-9331-D. Valorado en doscientas noventa mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes objeto de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de tasación rebajados en un 25 por 100 pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 27 de septiembre de 1982

El Secretario.

2727

EDICTO

2690

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente de dominio señalado con el número 303/82, a instancia del Procurador de los Tribunales don Antonio Peche López, en nombre y representación de don Angel Pérez López, sobre inmatriculación de las siguientes:

1ª.— Finca rústica: Heredad en "Galiana" de cereal secano y de una superficie de 19,60 áreas, catastrada bajo el Polígono Parcela 11 y que tiene en su centro una pequeña casa de campo de una sola planta con una superficie de 60 m2. Linda toda ella por el Norte, Barranco Sur, Camino del Vado; Este, Barranco, de Buicio y Oeste, Camino del Vado.

2ª.— Finca rústica: Heredad en "Galiana" de cereal regadio y de una extensión de 10,20 áreas, catastrada bajo el Polígono 3, Parcela 142, linda Norte, Barranco y Río Ebro; Sur, camino; Este, Marcelino Nestares y Oeste, Barranco. El lindero Norte, es con barranco y ribera probable del Río Ebro.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a don Felipe Crespo Grijalba y a doña Felisa Grijalba Cerezo en su calidad de vendedores y vigentes titulares catastrales de la primera y segunda finca